

PUBLICADO EN LA GACETA 72

del 18 de abril de 2017

ACTA 001-2017

DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL

Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2017

ACUERDO 2017-001-007:

a) Tener por recibido el oficio AJ-DNN-C-098-2016, emitido por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, sobre la adición al Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, con el propósito de que éste contenga el tema de sesiones en línea y/o votación de acuerdos en línea. (Acuerdos precedentes 2016-020-004, 2016-028-008 y 2016-029-005).

b) Aprobar la Adición al Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial mencionada en el inciso anterior, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10 bis: El Consejo Superior Notarial podrá sesionar de manera virtual en casos de excepcionales y urgentes que no permitan esperar la sesión presencial, siempre que se cuente con los medios y métodos tecnológicos adecuados que aseguren la trasmisión simultánea de audio, video y datos.

En estos casos, quien ejerce la presidencia debe hacer constar que existe una plena compatibilidad entre los sistemas empleados por el emisor y el receptor, que garantice la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

Artículo 11 bis: Cuando se trate de sesiones virtuales, el acta además indicará:

- 1.La identidad y el número de miembros presentes en la reunión
- 2.El mecanismo tecnológico mediante el cual se produjo la presencia
- 3.La identificación del lugar en que se encuentra cada uno de los miembros
- 4.La compatibilidad entre los sistemas empleados
- 5.Las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada.
- 6.El sentido del voto emitido por el miembro presente virtualmente”

c) Conste en actas que las sesiones y votaciones en línea, se celebrarán hasta que la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado confirme a este órgano, que la institución cuenta con la tecnología y las condiciones establecidas por la Procuraduría General de la República para esos efectos.

d) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que ejecute los trámites administrativos que correspondan, con el fin de alcanzar las condiciones supra citadas.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.